

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31130

Mendoza, Jueves 18 de Junio de 2020

Normas: 24 - Edictos: 156

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	9
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	38
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	76
MENSURAS	78
AVISO LEY 19.550	82
CONCURSO PÚBLICO	84
LICITACIONES	85

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 775

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520 de fecha 7 de junio de 2020 y el Decreto Acuerdo N° 700 de fecha 8 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 8 de junio por Decretos Acuerdo N° 472/2020, N° 512/2020, N° 563/2020, N° 612/2020, N° 635/2020, N° 657/2020 y 698/2020.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y por otro lado, mantiene la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

Que por Decreto Acuerdo N° 700/2020 se dispuso la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el ámbito provincial, flexibilizando diversos aspectos vinculados con actividades y/o servicios regulados por decretos anteriores.

Que por Decreto Acuerdo N° 762/2020 se dejaron sin efecto los conceptos de "cercanía" en relación a las reuniones familiares y/o sociales y de "comercios de proximidad" en relación a los bares, cafés y restaurantes.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que atento haber verificado las autoridades competentes, tanto provinciales como municipales, diversos casos de incumplimiento de los límites previstos en la normativa vigente y considerando especialmente la situación epidemiológica de la Provincia, que ha experimentado en los últimos días un incremento de casos de Virus Covid-19 SarS-CoV2, resulta necesario revisar algunas de las decisiones adoptadas en el Decreto Acuerdo N° 700/2020, a fin de evitar y/o mitigar la propagación del mencionado virus.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Déjense sin efecto los artículos 4º y 5º del Decreto Acuerdo N° 700/2020.

Artículo 2º - Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización.

Los horarios expresados son indicativos, y en todos los casos deberán adecuarse a los autorizados por el Art. 3º del Decreto Acuerdo N°700/2020.

Quedan exceptuados de la presente limitación los turnos médicos, odontológicos y/o de cualquier tipo de prestación de salud debidamente fundada, como así también la compra en farmacias y el expendio de combustible.

Artículo 3º - Modifíquese el artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 635/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Habilítense en el ámbito territorial de la Provincia la realización de reuniones familiares, hasta un máximo de diez (10) personas con parentesco en razón de la naturaleza, las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción o la afinidad, hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral. Las reuniones referidas podrán realizarse sólo los días sábados, domingos y feriados, en horario de 09.00 a 23.00 horas y cumpliendo con las condiciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte de la presente".

Artículo 4º - A efectos de las reuniones familiares habilitadas por el artículo precedente, no tendrá vigencia la limitación prevista en el artículo 2º sobre finalización del DNI ni será aplicable a su respecto el concepto de cercanía.

Artículo 5º - A los fines de la circulación con motivo de la asistencia a los locales gastronómicos cuya actividad fuera aprobada por el Decreto Acuerdo N° 660/2020, no será aplicable el concepto de cercanía. La constancia de reserva realizada en el local al que se asiste, servirá de comprobante de circulación.

Artículo 6º - No será de aplicación el concepto de cercanía para las actividades turísticas autorizadas por el Decreto Acuerdo N° 762/2020. La constancia de reserva realizada en el alojamiento al que se asiste, servirá de comprobante de circulación.

Artículo 7º - Dispóngase que las personas comprendidas en el inciso d) del artículo 10º del Decreto Acuerdo N° 563/2020, modificado por artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 657/2020, deberán limitarse durante su estadía en la Provincia al desempeño de las tareas y/o servicios en razón de los cuales ingresaron, quedando prohibido todo desplazamiento que no sea el de su lugar de alojamiento al lugar donde deba cumplir sus tareas o funciones. Deberán evitar todo contacto social que no esté vinculado con sus funciones y retornar a su lugar de origen de manera inmediata una vez cumplido el objeto de su ingreso al territorio provincial. Las empresas y/o personas titulares de los establecimientos en que se cumpla el servicio, serán responsables del cumplimiento de lo aquí dispuesto y pasibles de las sanciones previstas en el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 635/2020 en caso de verificarse infracción a la presente norma.

Artículo 8º - Facúltese a los municipios a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto en sus respectivos ámbitos territoriales. En especial deberán controlar el cumplimiento de lo previsto en el punto 3 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 563/2020 vinculado con las salidas en razón del Documento Nacional de Identidad.

Artículo 9º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 10º - Deróguese toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
18/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 360

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX 2019-06819536-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 4 obra convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Contadora Esther L. Sánchez, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo y la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Luis Natalio Mema, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos).

Que el convenio celebrado establece, entre sus aspectos esenciales, que la Secretaría de Servicios Públicos se compromete a afrontar el costo del funcionamiento del Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos que asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales y a poner a disposición toda la información disponible vinculada con los requerimientos del trabajo a realizar, mientras que la Facultad, por su parte, se compromete a constituir un grupo de profesionales de distintas disciplinas que den sustento a las acciones que se desarrollen en el ámbito del convenio, cumplir la metodología de análisis de tarifas establecidas por la Secretaría y mantener la confidencialidad de la información suministrada.

El convenio celebrado se encuentra dentro de las competencias que corresponden al Señor Secretario de

Servicios Públicos, conforme las disposiciones de los Artículos 19, 20, 26, 27 y 28 de la Ley N° 8830.

Que el Artículo 3 inciso i) de esa misma norma legal establece como atribución de cada ministro y en este caso, del Secretario de Servicios Públicos, por imperio de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 8830, la de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Que el convenio referenciado está afectado por un vicio leve, conforme lo normado por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, por lo que es susceptible de saneamiento mediante ratificación por parte del Poder Ejecutivo, Artículo 78 de la misma ley.

Que en Orden N°24 se encuentra acreditado el volante de imputación preventiva, intervenido por la Contaduría General de la Provincia, conforme el Artículo 81 de la Ley N° 8706.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y lo previsto en el Artículo 3 inciso 9), 22), 23) y 27) de la Ley N° 9206 y Artículos 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana, Contadora Esther L. Sánchez, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Contador Felipe Antonio Sturniolo, suscripto en fecha 18 de marzo de 2019 y que como Anexo de cuatro (04) fojas forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado por la presente norma legal, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), será atendido por Tesorería de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito:699977, Clasificación Económica :41302, Fin: 000.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

18/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 706

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00371944-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A." representada por la Sra. Yésica Lorena Villegas, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00371944-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A." representada por la Sra. Yésica Lorena Villegas, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 707

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00350162-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación

del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", representada por su Presidente Sra. Silvia Teresa Ezquer, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00350162-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", representada por su Presidente Sra. Silvia Teresa Ezquer, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/06/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8984

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 18054-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. /DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD PM 15503", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la pieza administrativa, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal, la Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal se han abocado al tratamiento del caso de un inmueble, emplazado en calle Pedro Vargas N° 1.982 del Distrito Las Cañas, identificada bajo Padrón Municipal N° 15.503, que impide regularizar la actual situación vial de la citada arteria del Departamento.

Que, conforme surge del análisis dispuesto sobre las actuaciones al respecto producidas, el predio que esta propiedad ocupa obstaculiza la situación vial de la calle Tupungato entre Pedro Vargas y Lamadrid, del citado Distrito, resultando esto un severo conflicto para la administración del Municipio en cuanto a la regularización de sus trazas viales, además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona, y los casuales transeúntes que la transitan.

Que, en la actual instancia el caso llega al tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante para que el predio que aquí se trata sea declarado de Utilidad Pública, a fin de que una fracción del mismo sea destinada a ensanche de la calle en cuestión.

Que de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie total afectada a ensanche de calle Pedro Vargas, constante de 393,40m² según mensura y 384,86m² según título, en plano aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo N° 04-77122, del inmueble sito en calle Pedro Vargas N° 1.982, esquina Tupungato, del Distrito Las Cañas, de este Departamento, identificado bajo Padrón Municipal N° 15.503, Nomenclatura Catastral N° 04-09-03-0001-000061-0000-2, inscripto al Asiento A-3 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400-140044. Dicha superficie es aproximada, la superficie definitiva surgirá del Plano de Mensura para expropiación que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación de Ley.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1° de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845508 Importe: \$ 330
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8985

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 3268-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. / DONACIÓN DE TERRENO CON CARGO PM 102059", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal, la Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal se han avocado al tratamiento del caso de un inmueble, emplazado en Carril Godoy Cruz N° 4221 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 102059, que impide regularizar la actual situación vial de la citada arteria del Departamento.

Que, conforme surge del análisis dispuesto sobre las actuaciones al respecto producidas, el predio que esta propiedad ocupa obstaculiza la regularización en cuanto a sus trazas viales de Carril Godoy Cruz, resultando esto un severo conflicto para la Administración del Municipio, además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona, y a los casuales transeúntes que la transitan.

Que, en la actual instancia y a sugerencias dadas por diversas áreas técnicas del Municipio y en modo particular por la Dirección de Catastro y de Asuntos Legales, el caso llega al tratamiento de este Cuerpo para que el predio que aquí se trata sea declarado de Utilidad Pública, a fin de que una fracción del mismo sea destinada a la regularización de Carril Godoy Cruz.

Que, de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la superficie total afectada a ensanche de calle constante de 114,80m² según mensura, de plano aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo N° 04-85464, del inmueble sito en calle Carril Godoy Cruz N° 4221 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 102059, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0017-000038-0000-2, inscripto al Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 36058/4. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del plano de "Mensura para expropiación", que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación de Ley.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845580 Importe: \$ 330
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8986

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 3271-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. / DONACIÓN DE TERRENO CON CARGO PM 102060", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal, la Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal se han avocado al tratamiento del caso de un Inmueble, emplazado en Carril Godoy Cruz N° 4237 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 102060, que impide regularizar la actual situación vial de la citada arteria del Departamento.

Que, conforme surge del análisis dispuesto sobre las actuaciones al respecto producidas, el predio que esta propiedad ocupa obstaculiza la regularización de Carril Godoy Cruz en cuanto a sus trazas viales, resultando esto un severo conflicto para la Administración del Municipio además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona, y a los casuales transeúntes que la transitan.

Que, en la actual instancia y a sugerencias dadas por diversas áreas técnicas del Municipio y en modo particular por la Dirección de Catastro y de Asuntos Legales, el caso llega al tratamiento de este Cuerpo para que el predio que aquí se trata sea declarado de Utilidad Pública, a fin de que una fracción del mismo sea destinada a la regularización de Carril Godoy Cruz.

Que, de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la superficie total afectada a ensanche

de calle constante de 93,01m2 según mensura, en plano aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo N° 04-85465, del inmueble sito en calle Carril Godoy Cruz N° 4237 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 102060, Nomenclatura Catastral N° 04-08-03-0017-000039-0000-7, inscripto al Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 36058/4. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del plano de "Mensura para expropiación", que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación de Ley.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845610 Importe: \$ 330
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8987

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 9635-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALÚO REF. / DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN CALLE LAS CAÑAS Y LAMADRID GLLÉN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, áreas técnicas dependientes de la Dirección de Catastro Municipal, la Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal se han avocado al tratamiento del caso de un Inmueble, emplazado en calle Las Cañas N° 767 esquina Lamadrid (Noroeste) del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 44780, que impide regularizar la actual situación vial de la citada arteria del Departamento.

Que, conforme surge del análisis dispuesto sobre las actuaciones al respecto producidas, el predio que esta propiedad ocupa obstaculiza la regularización de calle Las Cañas en cuanto a sus trazas viales, resultando esto un severo conflicto para la Administración del Municipio además de significar un motivo de incomodidad para los residentes de la zona, y a los casuales transeúntes que la transitan.

Que, en la actual instancia y a sugerencias dadas por diversas áreas técnicas del Municipio y en modo particular por la Dirección de Catastro y de Asuntos Legales, el caso llega al tratamiento de este Cuerpo para que el predio que aquí se trata sea declarado de Utilidad Pública, a fin de que una fracción del mismo sea destinada a la regularización de calle Las Cañas.

Que, de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este

Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación la superficie total afectada a ensanche de calle constante de 150,87m² según Mensura y 151,57m² según Título, en plano aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo N° 04-11676, del inmueble sito en calle Las Cañas N° 767 esquina Lamadrid (Noroeste) del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 44780, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0027-000024-0000-1, inscripto al Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400516202. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva, surgirá del plano de "Mensura para expropiación", que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación de Ley.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4846419 Importe: \$ 341
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8988

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 13536-D-2017, caratulado "DI LORENZO CESAR RUBEN DNI 31.318.025 REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN ARISTOBULO DEL VALLE 113/115 PEDRO MOLINA GLEN" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 02, el Señor Di Lorenzo, Cesar Rubén D.N.I. N° 31.318.025; ofrece la Donación Sin Cargo al Municipio de un polígono de terreno destinado a ensanche de calle Aristóbulo del Valle, del Distrito Pedro Molina, identificado bajo el Padrón Municipal N° 120.554

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Escribanía Municipal

obrante a fojas 15 de autos, y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo efectuada a fojas 02 del Expediente N° 13536-D-2017, por el Señor Di Lorenzo, Cesar Rubén D.N.I. N° 31.318.025; consistente en la cesión de un polígono de terreno afectado a ensanche de calle Aristóbulo del Valle del Distrito Pedro Molina, constante de una superficie según Mensura de 3,50m2 y según Título de 3,65m2, registrada bajo Padrón Municipal N° 120554, inscrita en el Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y Matrícula N° 0400504405, todo ello conforme al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fojas 15 y demás constancias obrantes en el Expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845496 Importe: \$ 209
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8989

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15180-G-2018, caratulado "GIRÓN JUAN FRANCISCO DNI 8154553 REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN JUAN MANUEL ESTRADA 1059 LAS CAÑAS GLLÉN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, de fojas 01 a 06, los señores Girón, Juan Francisco D.N.I. N° 8.154.553, Girón, María Fuensanta D.N.I. N° 4.676.945, Girón, Elisabeth D.N.I. N° 11.665.297, Girón, Antonio D.N.I. 6.897.132; ofrecen la Donación Sin Cargo al Municipio de superficies de terreno destinado a ensanches y ochavas.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Escribanía Municipal obrante a fojas 59 de autos, y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo efectuada de fojas 01 a 06 del Expediente N° 15180-G-2018, conforme al siguiente detalle elaborado por Escribanía Municipal, obrante a fojas 59, a saber: a) ensanche de calle Cadetes Chilenos correspondiente a la Fracción A: consistente de una superficie según Título de 201,99m² y 1233,92m²; haciendo un total de 1435,91m² y según Mensura de 1439,95m², conforme Plano de Mensura N° 04-82356 obrante a fojas 19 del Expediente de referencia, inscripto el inmueble unificado a nombre de Girón, Juan Francisco D.N.I. N° 8.154.553, Girón, Antonio D.N.I. N° 6.897.132, Girón, María Fuensanta D.N.I. N° 4.676.945; Girón, Elisabeth D.N.I. N° 11.665.297, en Matrícula sirc N° 0400524009, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; b) prolongación calle Aramburu correspondiente a la Fracción A: constante de una superficie según Título de 300,25m² y según Mensura de 300,98m²; Fracción B, constante de una superficie según Título de 1476,88m² y según Mensura 1479,72m² y Fracción C: constante de una superficie según Título de 832,15m² y según Mensura de 834,17m², haciendo un total de superficie según Título de 2609,28m² y según Mensura de 2614,87m²; todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-82356 obrante a fojas 19 del Expediente de referencia, inscripto en Inmueble Unificado a nombre de Girón, Juan Francisco D.N.I. N° 8.154.553, Girón, Antonio D.N.I. N° 6.897.132, Girón, María Fuensanta D.N.I. N° 4.676.945; Girón, Elisabeth D.N.I. N° 11.665.297, en Matrícula sirc N° 0400524009, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; c) ochavas correspondientes a la Fracción A: constante de una superficie según Título de 3,91m² y de 4,05m² y según Mensura de 7,98m²; Fracción C: constante de una superficie según Título de 4,41m² y según Mensura de 4,42m² y Fracción D: constante de una superficie según Título de 3,68m² y según Mensura de 3,69m², haciendo un total de superficie según Título de 16,05m², y según Mensura de 16,09m², todo ello conforme Plano de Mensura N° 04-82356 obrante a fojas 19 del Expediente de referencia, inscripto en Inmueble unificado a nombre de Girón, Juan Francisco D.N.I. N° 8.154.553, Girón, Antonio D.N.I. N° 6.897.132, Girón, María Fuensanta D.N.I. N° 4.676.945; Girón, Elisabeth D.N.I. N° 11.665.297, en Matrícula sirc N° 0400524009, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia; d) ensanche de calle Estrada correspondiente a la Fracción C: constante de una superficie según Título de 61,58m² y 232,26m², haciendo un total de 293,84m², y según Mensura de 294,73m² y Fracción D: constante de una superficie según Título de 140,23m² y según Mensura de 140,57m², haciendo un total de superficie según Título de 434,07m² y según Mensura de 435,35m², conforme Plano de Mensura N° 04-82356 obrante a fojas 19 del Expediente de referencia, inscripto en el Inmueble unificado a nombre de Girón, Juan Francisco D.N.I. N° 8.154.553, Girón, Antonio D.N.I. N° 6.897.132, Girón, María Fuensanta D.N.I. N° 4.676.945; Girón, Elisabeth D.N.I. N° 11.665.297, en Matrícula sirc N° 0400524009, Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845606 Importe: \$ 495
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8991

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1827-H-2019, caratulado "HERVAS MARÍA DEL CARMEN DNI 17.798.298 REF. /APROBACIÓN DE PLANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Hervas, María del Carmen D.N.I. N° 17.798.298, propietaria de un inmueble sito en calle Malbec s/Número, Manzana E Lote 10, Loteo Viñas de Bermejo Ex-Lumaco, Distrito Buena Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 73.614, solicita a fojas 01 del Expediente de referencia, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación de la obra pretendida.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, fijándose para la misma Indicadores urbanos de aplicación para terrenos y Línea de Cierre y de Edificación, que no habrían sido contemplados por los peticionantes en la construcción aludida.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), a la Señora Hervas, María del Carmen D.N.I. N° 17.798.298, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo para vivienda unifamiliar, en terreno ubicado en calle Malbec s/Número Manzana E Lote 10 Loteo Viñas de Bermejo Ex-Lumaco, Distrito Buena Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 73.614, condicionando la misma a los requerimientos técnicos y administrativos provenientes de las áreas competentes.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845758 Importe: \$ 275
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8992

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 9267-L-2018, caratulado "LARRAÍN DAVID DNI 26681235 REF./ FACTIBILIDAD PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Larraín, David D.N.I. N° 26.681.235, propietario de un inmueble sito en calle Pasaje Banco Nación N° 160, Fracción B, del Distrito El Sauce, registrado bajo Padrón Municipal N° 87.421, solicita a fojas 44 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para ejercer el Rubro Salón de Eventos en Horarios Diurnos, por razones económicas y como única fuente de ingreso para el sustento familiar.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Reserva de Crecimiento del Área Complementaria, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, estando permitido, por ende, la actividad descripta por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial).

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las Previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Larraín, David D.N.I. N° 26.681.235, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Comercio para el uso de Salón de Fiestas (infantiles), en la propiedad ubicada en calle Pasaje Banco Nación N° 160, Fracción B, del Distrito El Sauce, registrada bajo Padrón Municipal N° 87421, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al doble del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Autorícese el uso del establecimiento en horario diurno, debiendo cumplir con los requisitos

reglamentarios exigidos para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4845769 Importe: \$ 286
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8993

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14543-C-2019, caratulado "CURIA NATALIA DNI 29.425.189 Y SÁNCHEZ JAVIER DNI 29.649.782 REF. / APROBACIÓN DE PLANOS DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLEJÓN ESCORIHUELA 1874 FRACCIÓN 1 RODEO DE LA CRUZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los señores Curia, Natalia D.N.I. N° 29.649.782 y el Señor Sánchez, Javier Enrique D.N.I. N° 29.425.189, propietarios de un inmueble sito en callejón Escorihuela N° 1874, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 105.845, solicitan a fojas 01 del Expediente de referencia, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación de la obra pretendida.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Industrial del Área Complementaria, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, encontrándose prohibido en la referenciada zona el uso residencial por considerar industria y viviendas incompatibles entre sí.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), a los señores Curia, Natalia D.N.I. N° 29.649.782 y el Señor Sánchez, Javier Enrique D.N.I. N° 29.425.189, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo para la construcción de

vivienda unifamiliar en terreno ubicado en callejón Escorihuela N° 1874, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 105.845, clasificada como Zona Industrial del área complementaria, en mérito a los antecedentes técnicos y administrativos, obrantes en autos.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4846386 Importe: \$ 286
18/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8994

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 475366-R-2004, caratulado "RMR SA RICARDO VERGELIN REF. /CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMERCIAL CALLE FALUCHO 794", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Vergelin, Raúl Alberto D.N.I. N° 12.053.260, propietario de un inmueble sito en calle Falucho N° 794, Distrito de Dorrego, registrado bajo Padrón Municipal N° 4615, solicita a fojas 92 del Expediente de referencia, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de poder normalizar la documentación de la obra pretendida.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial del Área Urbana, en lo relativo al Uso del Suelo, según lo establecido por la Ordenanza N° 8244/16, fijándose para la misma indicadores urbanos de aplicación para terrenos, que no habrían sido contemplados por el peticionante en la construcción aludida.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúase de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), indicadores urbanos FOS, FIS y FOT, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo al Señor Vergelin, Raúl Alberto D.N.I. N° 12.053.260, a efectos de regularizar la documentación correspondiente a la ampliación de construcción de inmueble emplazado en un terreno ubicado en calle Falucho N° 794, Distrito de Dorrego, registrado bajo Padrón Municipal N° 4615, cuyos antecedentes técnicos y administrativos obran en el Expediente N° 475366-R-2004.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN,
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4846371 Importe: \$ 242
18/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 173

GUAYMALLÉN 15 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8984-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8984-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4845512 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 210

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8985-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8985-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4845602 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 211

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8986-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8986-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4845500 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 212

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8987-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8987-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4846415 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 213

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8988-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 8988-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4845503 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 214

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8989-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8989-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4845576 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 215

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8991-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8991-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4845745 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 216

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8992-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8992-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4845764 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 217

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8993-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8993-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4846378 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 218

GUAYMALLEN 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8994-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8994-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4846361 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“POZZO DI GOTTOS.A.S.” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: GABRIEL ALEJANDRO MUSCIANISI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.797.682, CUIL N° 20-32797682-7, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Benavente N° 3656 de Villa Nueva, Guaymallén Mendoza, 2) MARCELO ADRIÁN MUSCIANISI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.355.692, CUIL N° 20-34355692-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28/02/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Benavente N° 3656 de Villa Nueva, Guaymallén Mendoza, 3) PABLO DANIEL MUSCIANISI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.735.843, CUIL N° 20-30735843-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1984, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Benavente N° 3656 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcelo_muscianisi@hotmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 01 de Junio de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: POZZO DI GOTTO S.A.S. 4°) DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Benavente 3787, Distrito Villa Nueva, del Departamento de Guyamallén, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos vinculados al objeto de la sociedad o de terceros, compraventa de bienes y servicios, mercaderías, productos y subproductos y materias primas del país o del extranjero. B) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación, exportación e intermediación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. D) GASTRONOMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, en especial de productos derivados de ganado bobino, porcino y vacuno, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. E) MANDATARIA: podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio

nacional o a través de exportaciones a otros países. F) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 y lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomisos ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sea de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyan su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan los medios para su cumplimiento.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios GABRIEL ALEJANDRO MUSCIANISI, MARCELO ADRIÁN MUSCIANISI y PABLO DANIEL MUSCIANISI suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor GABRIEL ALEJANDRO MUSCIANISI, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor MARCELO ADRIÁN MUSCIANISI, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y El señor PABLO DANIEL MUSCIANISI, suscribe la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Pablo Daniel Muscianisi, D.N.I. N° 30.735.843 CUIL N° 20-30735843-4; Administrador Suplente: Gabriel Alejandro Muscianisi, D.N.I. N° 32.797.682, CUIL N° 20-32797682-7; todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.".10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04845162 Importe: \$ 924
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO JSM S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio Fundador: GONZALO DANIEL CENTENO, argentino, casado, D.N.I. 25.968.886 , CUIT 20-25968886-9, Ingeniero Civil, con domicilio real en Alte. Brown 1151 – M 1 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo : 1 de junio de 2020; 3°) Denominación: GRUPO JSM S.A.S.; 4°) Domicilio: San Martín 358 – Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza,

Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA; b) CONSTRUCTORA; c) FINANCIERA; d) IMPORTACION Y EXPORTACION y e) MANDATOS; 6°) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución; 7°) Capital: \$ 100.000.- representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, y el saldo dentro del plazo de dos años; 8°) Órgano de Administración: Gerente Titular: GONZALO DANIEL CENTENO, DNI 25.968.886 y Gerente Suplente: CARINA LOURDES ORTEGA, DNI 28.511.644; 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10°) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular designado y por el suplente en caso de reemplazo y 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4845797 Importe: \$ 187
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ALEMA S.A.S: comunicase constitución sociedad anónima simplificada, conforme siguientes cláusulas: Caon Alejandra Carolina, DU - DOCUMENTO UNICO N° 26.559.447, CUIL/CUIT/CDI N° 27265594471, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1978, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Javier Morales 2479, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, y Arias Martin Jose, DU - DOCUMENTO UNICO N° 22.621.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20226214170, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1972, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Mariano Moreno 841, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, 2) Instrumento Constitutivo del 01 de junio de 2020. 3) Razón Social: Alema S.A.S. 4) Domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Montevideo N° 230, piso 6, oficina 4, departamento Capital, De la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria, Comerciales. 6) Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por cien mil (100.000) acciones de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administradores titulares a: Caon Alejandra Carolina, DU - DOCUMENTO UNICO N° 26.559.447, CUIL/CUIT/CDI N° 27265594471, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1978, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Javier Morales 2479, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Administrador suplente a Arias Martin Jose, DU - DOCUMENTO UNICO N° 22.621.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20226214170, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1972, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Mariano Moreno 841, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4846544 Importe: \$ 341

18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MEDICOS 3.0 S.A.S... Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) JIMENA MIRANDA, con D.N.I. N° 31.010.095, C.U.I.T. N° 27-31010095-0, de nacionalidad argentina, nacida el 29/08/1984, profesión: Médico, estado civil: casada, con domicilio en calle España 1477, ciudad de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida; y b) MAXIMILIANO MOYANO, con D.N.I. N° 34.854.081, C.U.I.T. N° 20-34854081-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1989, profesión: Programador, estado civil: soltero, con domicilio en Paraguay 1240, ciudad de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 04/06/2020. 3) Denominación: MEDICOS 3.0 S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Perú 975 piso 7 departamento "1" de la ciudad de Mendoza de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) PRODUCTORA DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS; b) CONSULTORÍA; c) COMERCIALES; d) IMPORTADORA-EXPORTADORA. 6) Capital social: El Capital Social es de CIEN MIL (\$) 100.000) representado por Diez Mil (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ (\$) 10.00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio colegiado compuesto por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros, designándose un Presidente del Directorio, un Vicepresidente y Director/es Titular/es, para que suceda al Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia de estos, el mandato de los Directores durará tres años. Se resuelve que el primer directorio estará integrado por DOS (2) Directores Titulares, designando para ocupar el cargo de Director Titular a cargo de la Presidencia del Directorio a la Sra. JIMENA MIRANDA, con D.N.I. N° 31.010.095, datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en la sede social y como Director Titular a cargo de la Vicepresidencia del Directorio se designa al Sr. MAXIMILIANO MOYANO, con D.N.I. N° 34.854.081, demás datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en la sede social. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año. 10) Integración del Capital: La socia JIMENA MIRANDA, suscribe la cantidad de Cinco Mil Doscientas (5.200) acciones, de valor nominal PESOS DIEZ (\$) 10.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$) 52.000) y MAXIMILIANO MOYANO suscribe la cantidad de Cuatro Mil Ochocientas (4.800) acciones, de valor nominal PESOS DIEZ (\$) 10.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$) 48.000). El Capital Social se integra en el 100% en dinero en efectivo, en este acto, y acreditándose tal circunstancia mediante acta Notarial de Deposito, instrumento Publico suscrito en el día 04-06-2020 ante el Escribano Juan Manuel Rosales del Registro N° 849 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4847083 Importe: \$ 385

18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MAKERSPACENMD S.A.S – Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la MARIA YENIEN EVANGELISTA, DNI N° 35.623.279, CUIT N° 27-35623279-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/02/1992, profesión: Diseñadora industrial, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Sarmiento N° 5525 ; y el señor JUAN PABLO OLIVARES RAVALLE D.N.I. N° 34.746.843 CUIT N° 20-34746843-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 22/10/1989 profesión: Ingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Cayetano Silva N° 677.- 2) Fecha del acto constitutivo: 02 marzo de 2020.- 3) Denominación: MakerspaceNMD S.A.S.- 4) Domicilio: el domicilio social se ha fijado en calle Cayetano Silva N° 677.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del

país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, montaje, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: pesos ochenta mil (\$80.000) .- 8) Órgano de administración: Administradores en forma indistinta: MARIA YENIEN EVANGELISTA y JUAN PABLO OLIVARES RAVALLE, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.- 10) La representación legal: Estará a cargo de los administradores.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.- (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MARIA YENIEN EVANGELISTA, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) JUAN PABLO OLIVARES RAVALLE, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en este acto por ambos socios, sirviendo el presente de suficiente recibo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4847093 Importe: \$ 363
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

RICARDO O. MAURI S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Jimena Mauri, nacida el 28/06/1979, de 40 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.519.058 C.U.I.T. 27-27519058-1, argentina, soltera, de profesión odontóloga, con domicilio real en Calle Cerro Risco Plateado N° 633 – Barrio DALVIAN – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Romina Paola Mauri, nacida el 24/12/1980, de 39 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.511.588 C.U.I.T. 23-28511588-4, argentina, soltera, de profesión contador público nacional, con domicilio real en Manzana 40 Casa 35 - Barrio Dalvian – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, María Victoria Mauri, nacido el 17/06/1984, de 35 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31.028.659 C.U.I.T. 27-31028659-7, argentina, casada, de profesión Comerciante, con domicilio real en Manzana 40 Casa 35 - Barrio Dalvian - Barrio Dalvian – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Juan Pablo Mauri, nacido el 22/01/1988, de 32 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.078 C.U.I.T. 20-33577078-2, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana 40 Casa 35 - Barrio Dalvian - Barrio Dalvian – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Ricardo Agustín Mauri, nacido el 20/04/1996, de 24 años de edad D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 39.767.674 C.U.I.T. 23-39767674-9 con domicilio real en Manzana 40 Casa 35 - Barrio Dalvian - Barrio Dalvian – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 02 de Junio de 2020.- 3º) Denominación: RICARDO O. MAURI Sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Juan B. Justo n° 373, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador y Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La

sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) representado por 500 (Quinientas) acciones de pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. La señora María Jimena Mauri, DNI 27.519.058 suscribe el 20% del capital social, la señora Romina Paola Mauri DNI 28.511.588 suscribe el 20% del capital social, la señora María Victoria Mauri DNI 31.028.659 suscribe el 20% del capital social, el señor Juan Pablo Mauri, DNI Nº 33.577.078 suscribe el 20% del capital social y el señor Ricardo Agustín Mauri, DNI 39.767.674 suscribe el 20 % del capital social,,: (a) María Jimena Mauri, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (b) la señora Romina Paola Mauri, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (c) la señora María Victoria Mauri, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (d) el señor Juan Pablo Mauri, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y (e) el señor Ricardo Agustín Mauri, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de constatación de integración de capital en efectivo del aporte correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Romina Paola Mauri D.N.I. 28.511.588 y Administrador Suplente: Juan Pablo Mauri D.N.I. 33.577.078 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847097 Importe: \$ 550
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ESKER S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: MADRID, NOELIA CAROLINA, argentina, divorciada, titular del Documento Único número 27.786.796, C.U.I.T. Nº 27-27786796-1, nacido el 22 de mayo de 1980, comerciante, con domicilio en Sáenz Peña 1920, Vistalba, de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y MADRID, MANUEL GABRIEL argentino, soltero, titular del Documento Único número 25.357.266, C.U.I.T. Nº 23-25357266-3, nacido el 24 de noviembre de 1976, comerciante, con domicilio en Sáenz Peña 1920, Vistalba, de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de junio de 2020. 3) DENOMINACIÓN: ESKER S.A.S. 4) DOMICILIO: Sáenz Peña 1920, Vistalba, de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 5) OBJETO SOCIAL: A) Transporte B) Construcción, C) Inmobiliaria, D) Servicios en General, E) Comercial, F) Agropecuarias, G) Mineras, H) Proveedor del Estado. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) representado por la cantidad de 1.000 (un mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben es este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MADRID, NOELIA CAROLINA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MADRID, MANUEL GABRIEL, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con integración en un cien por ciento (100%). 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: MADRID, NOELIA CAROLINA y Administrador suplente:

MADRID, MANUEL GABRIEL. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847235 Importe: \$ 242
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LOGÍSTICA MIDIGUI S.A.S 1-Contrato de fecha: 13/06/2020 2) accionista: ALFONSO PAREDES RAMIRES, D.N.I.: 93.086.015, CUIT N° 20-93086015-9, boliviano, nacido el 26/01/1.965, 55 años de edad, casado, con domicilio real en Tito Laciari 450, Guaymallén, Mendoza, 3) Denominación: LOGÍSTICA MIDIGUI S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal: Tito Laciari 450, Guaymallén, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) FIDUCIARIA; B) INMOBILIARIO; C) PRESTACION DE SERVICIOS. 7) capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. ALFONSO PAREDES RAMIRES, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: ALFONSO PAREDES RAMIRES, y como Gerente Suplente a la Sra CRISTIAN ALFONZO PAREDES, D.N.I.: 41.031.315 CUIT N° 20-41031315-5, argentino, nacido el 28/05/1.989, 31 años de edad, soltero, con domicilio real en Venezuela 1.524, Guaymallén, Mendoza, 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: 4847298 Importe: \$ 220
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

VJ ASOCIADOS SAS - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simple conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: La señora VERONICA MORIST, casada, Nacionalidad Argentina, nacida el 19 de Enero de 1970, Licenciada en Economía, DNI 21.379.164, CUIT 27-21379164-3, el Señor JUAN ERNESTO BRIGGS, casado, Nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1971, Médico, DNI 22.142.719, CUIT 20-22142719-0, el Señor TOMAS BRIGGS, soltero, de Nacionalidad Argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1998, estudiante, DNI 41.666.698 CUIL 23-41666698-9; el Señor MATEO BRIGGS, soltero, Nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Septiembre de 2001, estudiante, DNI 43.681.942, CUIL 20-43681942-1, todos con domicilio Barrio Club de Campo, Manzana G, Casa 6, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2°) RAZON SOCIAL: VJ ASOCIADOS S.A.S. 3°) DOMICILIO SOCIAL: San Martín 941, 8° Piso, dpto1, Ciudad, Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios, B) Comercialización, C) Agrícola-Ganadera, D) Importación y Exportación, E) Construcciones e Inmobiliarias, F) Financieras de Inversión. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA y NUEVE (99) años a partir de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Veronica Morist 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de 100 pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; Juan Ernesto Briggs suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Tomas Briggs suscribe la cantidad de doscientas sesenta (260) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Mateo Briggs suscribe la cantidad de doscientas sesenta (260) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador: VERONICA MORIST, DNI 21.379.164, Administrador Suplente: JUAN ERNESTO BRIGGS, DNI 22.142.719, quienes aceptan el cargo conferido y ejercerán sus funciones. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a cargo del administrador o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847317 Importe: \$ 352
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“NUTRIVIDA S.A.S” CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 17/06/2020. 1.- Socios: CANDELA SOL PEPA PERRETTI, 20 años, estado civil: soltera, nacionalidad Argentina, profesión: estudiante, con domicilio en calle San Isidro 2476, Rivadavia, Provincia de Mendoza, DNI N° 42.469.043, CUIL/CUIT N° 27-42469043-6 y PABLO GERMÁN GARCÍA TERZI, 38 años, estado civil: soltero, nacionalidad Argentino, profesión: enólogo, con domicilio en calle Fausto Arenas 469, Rivadavia, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.671.363, CUIL/CUIT N° 20-29671363-6. 2.- Denominación: “NUTRIVIDA S.A.S”. 3.- Sede social: Avenida Colón 430, 5to piso “A”, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CANDELA SOL PEPA PERRETTI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO GERMAN GARCIA TERZI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847319 Importe: \$ 220
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MALARRIADA S.A.S: Comunicase constitución sociedad anónima simplificada, conforme siguientes cláusulas: Labarta Rafael Fernando, DU - DOCUMENTO UNICO N° 18.499.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20184995795, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1967, profesión: Productor de Seguros, estado

civil: casado, con domicilio en la calle La Perla 103, Barrio Furlotti, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, el señor Labarta Parrilla Matias Exequiel, DU – DOCUMENTO UNICO N° 38.208.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20382080972, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1994, profesión: Productor de seguros, estado civil: soltero, con domicilio en la calle La Perla 103, Barrio Furlotti, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, y Donati Juan Pablo, DU – DOCUMENTO UNICO N° 21.596.574, CUIL/CUIT/CDI N° 20215968740, de nacionalidad argentino, nacido el 23/06/1970, profesión: Productor de Seguros, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento s/n, Finca Donati, distrito Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Instrumento constitutivo: 01 de junio de 2020. 3) Razón Social: Malarriada S.A.S 4) Domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle La Perla 103, Barrio Furlotti, departamento Maipú, De la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias, Hotelería y Turismo. 6) Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administradores titulares a: Labarta Rafael Fernando, DU - DOCUMENTO UNICO N° 18.499.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20184995795, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1967, profesión: Productor de Seguros, estado civil: casado, con domicilio en la calle La Perla 103, Barrio Furlotti, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Administrador suplente a Labarta Parrilla Matias Exequiel, DU – DOCUMENTO UNICO N° 38.208.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20382080972, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle La Perla 103, Barrio Furlotti, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847318 Importe: \$ 396
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ServiCuyo S.A.S. CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada, suscripto por instrumento privado, de fecha 11 de Junio de 2.020, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Ramiro Nicolás López Uccelli, de 29 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Diagonal Carlos Pellegrini 1.224, General Alvear, Mendoza, con D.N.I. número 34.916.610, C.U.I.T./L 20-34916610-1; y Ayelén Etel López, de 26 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Diagonal Carlos Pellegrini 1.224, General Alvear, Mendoza, con D.N.I. número 38.169.636, C.U.I.T./L 27-38169636-2. 2. Denominación: ServiCuyo S.A.S.. 3. Sede Social: Coronel Ramírez 2.930, Ciudad, Capital, Mendoza. 4. Objeto: Comercial e Industrial, Agropecuaria, Mandatos, Representaciones y Servicios, Constructora Inmobiliaria, Financiera, Importación y Exportación, Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ramiro Nicolás López Uccelli, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ayelén Etel López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847328 Importe: \$ 143
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

WINEOBS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socia: La señora Sofía Ruiz Cavanagh, argentina, nacida el día 24 de mayo de 1987 con Documento Nacional de Identidad 32.879.619, CUIL/T 27-32879619-3 de 33 años de edad quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión Licenciada en Enología, con domicilio en Estrada 2200, B° Club de Campo, M.I, C.8, Villanueva, Guaymallén, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de junio de 2020. 3º) Denominación: WINEOBS S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Estrada 2200, B° Club de Campo, M. I, C. 8, Villanueva, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá como principal objeto la representación, consignación, concesión y comercialización en general de todo tipo de bienes y servicios, además contará con la capacidad de presentarse y participar en licitaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. También podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicio de Turismo; B) Desarrollo de tecnologías; C) Construcción; D) Inmobiliarias; E) Comerciales; F) Mandato; H) Industrias manufactureras; I) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; J) Compra venta de insumos relacionados al objeto social; K) Turísticas, Gastronómicas, y hoteleras; L) Transporte; M) Licitaciones; N) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 20 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señora SOFÍA RUIZ CAVANAGH DNI 32.879.619 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor JAVIER FERNANDO DE CAROLIS DNI N° 27.739.363 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847762 Importe: \$ 242
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

“Emprendimientos A´nanda SAS” ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 16 junio 2020, 1.- Socio único: Facundo Ezequiel Raddino Arancibia, edad 23 años, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en calle, Hellen Keller 446, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 39.952.355, CUIT N° 23-39952355-9; 2.- denominación: “Emprendimientos A´nanda SAS”. 3.- Sede social: Moldes 1.023, locales 23 y 22, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Facundo Ezequiel Raddino Arancibia con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:

Érica Vanina Arancibia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847942 Importe: \$ 198
18/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación **COMPLEJO RESIDENCIAL LOS CEREZOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2020 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Maza s/n°, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente al ejercicio del año 2019.

Boleto N°: ATM_4846353 Importe: \$ 66
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: CUIT 33-71046083-9 convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de JULIO de 2020 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual podrá celebrarse en modalidad presencial, o a distancia en caso que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio que impide la realización de reuniones presenciales, en cuyo caso, la misma tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2 Aprobación de método de Asamblea Virtual y Sistema de Votación (en caso de corresponder). 3 Elección de Comisión Interlocutora de Vecinos del Barrio Lago El Torreón. 4 Elección de dos miembros del Barrio Lago El Torreón para componer la Comisión Interbarrial de Disciplina. 5 Aprobación de Actualización tecnológica del Sistema de Seguridad Electrónico del Barrio Lago El Torreón. Seguridad Electrónica y Generador del Barrio Lago El Torreón. 6. Aprobación de Barrera física para sector Este del Barrio Lago El Torreón (Acmafort, reja, etc.). 7 Aprobación de proyecto del Servicio de Fibra Óptica de Internet para los domicilios particulares del Barrio Lago El Torreón. 8. Aprobación de Proyecto de Conversión Lumínica a Leds del Barrio Lago El Torreón. 9 Expensas extraordinarias del Barrio Lago El Torreón. Se fija fecha límite hasta el día 01 de JULIO de 2020 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. Oportunamente se enviará el vínculo y datos para participar de la asamblea virtual a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia en el plazo establecido. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción.

Boleto N°: ATM_4847082 Importe: \$ 1265
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Agosto del 2020, a la hora 19:00 y en segundo llamado a las 20:00 horas del mismo día, en el domicilio de la administración de la sociedad sito en calle La Plata 41 Torre V, PB 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el Siguiete Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. 2) Elección del Directorio de la Sociedad. Los accionistas deberán comunicar su

asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2018; y 31 de Julio de 2019. 4) Deudas contraídas a la fecha. 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por los ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2018; y 31 de Julio de 2019. 6) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del día 08 de Octubre de 2018 con respecto a la aceptación del Aumento de Capital. 7) Tratamiento y aprobación del contrato de Comodato realizado con la ASOCIACION MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMIAS SOLIDARIAS (AMPES) según acta de directorio del día 03 de junio del 2019. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4847145 Importe: \$ 165
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 2020 en el domicilio de Aguado n.º 2440, El Plumerillo, departamento Las Heras de la provincia de Mendoza para iniciar dicha asamblea a las 15:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019. 3 Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. Nota: Se recuerda a los asociados que si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_4847491 Importe: \$ 143
18/06/2020 (1 Pub.)

FINCA SINFO S.A. Comunica que debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional en relación al COVID 19, mediante Decreto 297/20 y luego prorrogado por Decreto 325/20, la Asamblea Ordinaria convocada para el día 03/04/2020 no se realizó. Por lo tanto se convoca a los señores accionistas de FINCA SINFO S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, el día 07 de Julio de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 4.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 6.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 7.- Honorarios Directorio. 8.- Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_4845783 Importe: \$ 605
17-18-19-22-23/06/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **AIM S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 2020, a realizarse a las 10:00 horas como primera convocatoria, en la sede social, Infanta Mercedes de San Martín 56 2º Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, Cuarto Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza, Director Suplente.- En la Asamblea se considerará el siguiente orden del día: 1).- Aprobación de los Estados contables 2).- Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_4844517 Importe: \$ 275

16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

GUIÑAZU S.A. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de julio de 2020, a las 10.00 horas, en su sede social de Avenida San Martín 1203 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Designación de nuevo director titular.

Boleto N°: ATM_4844904 Importe: \$ 220
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 09 de Junio de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2020 a las 10:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento y consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_4844956 Importe: \$ 550
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

“AVICUYO S.A.” Conforme resolución del Directorio, del 01.06.2020, convocase a accionistas de “Avicuyo S.A.” a asamblea general ordinaria a celebrarse en calle 9 de Julio 1.700, La Colonia, Junín, el 30 de junio de 2020 a la hora 13:00, en primera convocatoria, y a la hora 14:00 en segunda convocatoria. Orden del día: 1.- Designar presidente de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de los ejercicios cerrados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 3.- Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico. 4.- Aprobación de la gestión del órgano de administración por los ejercicios finalizados los días 31 de marzo de: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. 5.- Distribución de Utilidades. 6.- Designación de directorio por dos años, determinando su número de titulares y suplentes. 7.- Designación de Síndico titular y suplente por dos años.

Boleto N°: ATM_4843638 Importe: \$ 550
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestion Asociada de Paz N 1 San Rafael, a cargo de la juez Dra. CECILIA RUBIO secretaria Ad Hoc a cargo del Dr. Marcos TOMASETTI Autos N° 186.860 caratulados: “GATTAS, LUCAS DAMIAN C/ SOSA NELIDA SUSANA Y OTS. P/ EJECUCION PRENDARIA”, REMATARA DIA VEINTISEIS (26) DE JUNIO (06) DE DOS MIL VEINTE (2020) a las ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – ALA ESTE, con ingreso por calle Emilio Civit San Rafael, Mendoza; en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea el salón Auditorio. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100) CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS DE \$ 1.000 (PESOS MIL CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 50% TITULARIDAD DEL DEMAMNDADO marca CHEVROLET, modelo BD-CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, tipo 12-SEDAN 4PTAS, modelo año 2.008, con motor marca CHEVROLET N° 7H5142511, con chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB19N08R338521, Dominio HJJ-178. Posee buen estado de conservación, con cinco cubiertas armadas, tablero en buen estado con stereo funcionando, tapizado con detalles en el asiento. Deudas y

Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por \$ 836,49 (pesos ochocientos treinta y seis con 49/100) al 13/02/2020; 2) EMBARGO: en estos autos, inscripto 22/05/2019 por un monto de \$ 129.600 (pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100) intereses por \$ 172.000 (pesos ciento setenta y dos mil con 00/100). El Comprador abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT) al momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Exhibición del bien de lunes a viernes en horario de comercio en Hipólito Irigoyen 5900 San Rafael, Mendoza. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Coronel Plaza N° 390 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4839829 Importe: \$ 726
16-18-22/06/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.752 caratulados: "MENDEZ AMALIA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de AMALIA YOLANDA MENDEZ con D.N.I. N° F5.807.883. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468 y Celular: 2634478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22165 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.648, caratulados: "VILLEGAS ANDREA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA NATALIA VILLEGAS con D.N.I. N° 27.449.647. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22177 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.640 caratulados: "MEDINA MARIA ELVECIA P/ QUIEBRA VOL.", el 06 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELVECIA MEDINA con D.N.I. N° F5.148.907. Síndico designado en autos: CARLOS BONANNO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de

09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos: 2615116850/261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22178 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.683 caratulados: "GARRO JUAN MARCELO P/ QUIEBRA VOL.", el 27 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN MARCELO GARRO con D.N.I. N° 26.423.714. Síndico designado en autos: CARLOS BONANNO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS B. SUR MER 52 OF. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos: 2615116850/261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22179 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.634, caratulados: "PONCE NORMA ELISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NORMA ELISA PONCE con D.N.I. N° 20.136.472. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22186 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.755, caratulados: "CASTRO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELENA CASTRO con D.N.I. N° 26.155.553. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Local 35, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Miércoles de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748156. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22197 Importe: \$ 550
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.280, caratulados: "FLORES CEFERINA JAVIERA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Junio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CEFERINA JAVIERA FLORES con D.N.I. N° 21.778.216. Síndico designado en autos: MARIELA FERNANDA LINARES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs.a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente. CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.280, caratulados: "FLORES CEFERINA JAVIERA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Junio de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CEFERINA JAVIERA FLORES con D.N.I. N° 21.778.216. Síndico designado en autos: MARIELA FERNANDA LINARES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs.a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22213 Importe: \$ 1045
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.768, caratulados: "ALBERT LUIS HECTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a LUIS ALBERTO ALBERT, con D.N.I. N° 18.252.704. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22280 Importe: \$ 715
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/28 de los autos CUIJ N° 13-04964037-9 caratulados: "ACIAR PAOLA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ACIAR, PAOLA ROXANA con DNI N° 24.263.490, CUIL N° 27-24263490-5. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de

Junio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 24/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora. MAYRA PAOLA FLORES, con DNI N° 26.339.770 con domicilio legal en Mitre n° 335 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y jueves de 09 a 13hs tel: 4256001, Cel: 2616501112, E-mail: mayra.flores@opecoex.com.ar. Fdo. DRA. ERICA E. LOPEZ Secretario.

C.A.D. N°: 22285 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-04793242-9 caratulados: "VICENCIO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VICENCIO, JUAN CARLOS con DNI N° 13.429.208, CUIL N° 20-13429208-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 98 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MARCELA ASENSIO, con DNI N° 22.625.212 con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 675, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4248033, Cel: 0261-5590970, E-mail: marceasensio@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22286 Importe: \$ 1375
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04878734-1 caratulados: "ARRUE VIVIANA GRACIELA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIVIANA GRACIELA ARRUE con DNI N° 21.984.514, CUIL N° 27-21984514-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2020 AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs.17/12 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor UANO, HECTOR HUMBERTO, con DNI N° 8.150.304 con domicilio legal en calle Eusebio Blanco n° 667 PB Dpto. N° 1 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, miércoles y jueves, tel: 4259056, Cel: 155073357, E-mail: hectoruano@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22287 Importe: \$ 1320

18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04878734-1 caratulados: "ARRUE VIVIANA GRACIELA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIVIANA GRACIELA ARRUE con DNI N° 21.984.514, CUIL N° 27-21984514-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2020 AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs.17/12 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor UANO, HECTOR HUMBERTO, con DNI N° 8.150.304 con domicilio legal en calle Eusebio Blanco n° 667 PB Dpto. N° 1

de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, miércoles y jueves, tel: 4259056, Cel: 155073357, E-mail: hectoruano@yahoo.com.ar Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22288 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31/35 de los autos CUIJ N° 13-04859952-9 caratulados: "CANTOS MIGUEL ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANTOS, MIGUEL ORLANDO con DNI N° 26.778.819, CUIL N° 20-26778819-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 31/35 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. PRIORI, GERARDO REMO, con DNI N° 11.665.274 con domicilio legal en Serú N° 338, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-3743936, E-mail: priorigerardo10@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22289 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04799551-9 caratulados: "ROSALES EVELYN ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES, EVELYN ESTEFANIA con DNI N° 34.025.904 CUIL N° 27-34025904-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. DELGADO, CARLOS MARCELO, con DNI N° 14.245.661 con domicilio legal en Serú N° 338, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 02615691576, E-mail: delgadolda@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22290 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22. de los autos CUIJ N° 13-04867593-4 caratulados: "DIAZ OMAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, OMAR ALFREDO con DNI N° 17.218.155, CUIL N° 20-17218155-5 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2020 Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 59 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. JUAN PABLO RUIZ, con DNI N° 31.643.897 con domicilio legal en calle Formosa n° 201 de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, martes y miércoles tel: 08:00 a 12:00hs Cel: 261 5748146, E-mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22291 Importe: \$ 1320
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23. de los autos CUIJ N° 13-04870029-7 caratulados: "QUIROGA MIGUEL ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Octubre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MIGUEL ANGEL..con DNI N° 18.209.859, CUIL N° 20-18209859-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdora ANA ISABEL PETROLITO con DNI N° 20.388.867 con domicilio legal en Monseñor Zabalza 30 Dpto. A de Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 12:30 hs tel: 4245438, Cel: 2616538404, E-mail: estudiorubio@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22292 Importe: \$ 1375
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71 y vta. autos N° 13-04847666-4 caratulados: "GODOY ROBERTO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.. c) Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL..Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André-Secretaria. SINDICO: Cdor. CONCINA RAUL ERNESTO DOMICILIO: calle Ayacucho N° 357, Departamento 1, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 22293 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103 y vta. autos N°13-04873478-7 caratulados: "HERRERA ZUNILDA ANALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICÍESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. .Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André - Juez SINDICO: Cdr. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR 1279, DORREGO, GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas .

C.A.D. N°: 22294 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112 y vta. autos N°13-04864566-0 caratulados: "ALONSO DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del

párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. JORGE, ANDREA SILIVINA DOMICILIO: calle 9 de JULIO 2173, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22295 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 80 y vta. autos N°13-04865058-3 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: ESPAÑA 820, 3° 7, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22296 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05026687-1(011902-4357658), caratulados "MADEO GUILLERMO ISMAEL FRANCISCO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MADEO, GUILLERMO ISMAEL FRANCISCO, DNI 14.939.542, CUIL 20-14939542-4; 2) Fecha de presentación: 29/11/2019; 3) Fecha apertura: 01/06/2020; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2020; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2020. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.

Boleto N°: ATM_4847241 Importe: \$ 385
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.821, caratulados: "GRIGOR NELSON RICARDO P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a NELSON RICARDO GRIGOR, con D.N.I. N° 11.461.242. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel. 263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22307 Importe: \$ 660
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56 y vta. autos N°13-04867589-6 caratulados: "RODRIGUEZ SONIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes

hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ
Secretario SINDICO: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5, Of. 6, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles, y Jueves, de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 22297 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/89 autos N°13-04864349-8 caratulados: "BOTTINI RAMON HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – SECRETARIA SINDICO: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junin N° 184, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 22298 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65 y vta. autos N°13-04863039-6 caratulados: "JIRALA BERNARDITA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional

como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria. SINDICO: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDRADE 406, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22299 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 94 y vta. autos N°13-04824536-0 caratulados: "BURGOS JORGE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día

QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André - Secretaria SINDICO: Cdr. CAGGIANO PEDRO DOMINGO DOMICILIO: MARIANO MORENO 293, Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22300 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59 y vta. autos N°13-04865131-8 caratulados: "SOSA JONATHAN EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdr. MANZUR LUIS HECTOR DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22301 Importe: \$ 1650
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05071667-2 ((011901-1252922)) caratulados "RIOS LAURA CARINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RIOS, LAURA CARINA, DNI 22.688.993, CUIL 27-22688993-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/12/2019; 3) fecha de apertura: 02/03/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de

acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JUNIO DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4844528 Importe: \$ 660
17-18-19-22-23/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.771, caratulados: "TORRES JUAN DOMINGO P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO TORRES, con D.N.I. N° 11.110.277. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22279 Importe: \$ 660
17-18-19-22-23/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.818, caratulados: "ALBINO MARIA CELESTE P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 18 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CELESTE ALBINO, con D.N.I. N° 29.561.799. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22259 Importe: \$ 660
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 41/43 de los autos N° 47.255 caratulados "RIVAS NESTOR HUGO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 DE JUNIO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NESTOR HUGO RIVAS D.N.I. N° 32.931.673, C.U.I.L. N° 20-32931673-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Cordillera de los Andes, Manzana 26, Casa 12, Barrio La Isla de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los

terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- IX) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO MARTÍN, SANTAROSSA, con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 de San Rafael, claudiosantarossa@gmail.com.- Oficina abierta al público días Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22262 Importe: \$ 1265
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/19 de los autos CUIJ N° 13-04643473-5 caratulados: "ORTUBIA MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ORTUBIA, EDUARDO MARCOS DANIEL con DNI N° 33.462.300, CUIL N° 23-33462300-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MARTIN CARLOS VEGA, con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Cnel. Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22263 Importe: \$ 1320
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05028262-1 caratulados: "ZUÑIGA ENRIQUETA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Febrero de 2020. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ZUÑIGA, ENRIQUETA NORMA con DNI N° 6.430.053, y CUIL N° 27-06430053-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de

Junio de 2020, AUTOS. VISTOS. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. LILIANA ESTER MORALES, con DNI N° 24.633.707 con domicilio legal en Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO 16 A 20, tel: 4317276, Cel: 0261-6634408, E-mail: liliaesmo@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22264 Importe: \$ 1320
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04865888-6 caratulados: "FERNANDEZ CASTRONOVO VALERIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ CASTRONOVO, VALERIA ANDREA con DNI N° 32.627.732, y CUIL N° 27-32627732-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020, AUTOS...VISTOS.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. YACIOFANO, SILVINA, con DNI N° 20.357.214 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4234207, Cel: 155462927, E-mail: silvivyaciofano@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22267 Importe: \$ 1375
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/22 de los

autos CUIJ N° 13-04861748-9 caratulados "CASTRO MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, MIRIAM MABEL, DNI N°10.901.608; CUIL N° 27-10901608-5 y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1° Piso, Dpto. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512, CEL 155592906. E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22268 Importe: \$ 1265
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-04862371-3 caratulados: "PEREZ ALEJANDRA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, ALEJANDRA BEATRIZ con DNI N° 26.366.658, y CUIL N° 27-26366658-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55. se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Junio de 2020, AUTOS... VISTOS..... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. FLORES, MAYRA PAOLA, con DNI N° 26.339.770 con domicilio legal en Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 156501112, E-mail: may_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22269 Importe: \$ 1320

16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83 y vta. autos N° 13-04828494-3 caratulados: "IBAÑEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. FDO. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRE. SECRETARIA SINDICO: Cdr. BEVAQUA, JORGE HECTOR DOMICILIO: COLON 430, 4° G, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22270 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/71 autos N° 13-04857164-0 caratulados: "MARTINEZ ALICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo

del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdr. GALLARDO NORBERTO DANIEL, DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2° PISO, DPTO. 9, Ciudad HORARIO DE ATENCION: miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22271 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas.66 y vta. autos N° 13-04857167-5 caratulados: "VOLTAN GLADYS SABINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André. SINDICO: Cdr. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA, DOMICILIO: AMIGORENA 56, 4° PISO, DPTO. 18, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22272 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.726, caratulados: "ALLAIME VERONICA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a VERÓNICA LETICIA ALLAIME, con D.N.I. N° 27.406.627. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22275 Importe: \$ 660
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 80 y vta.. autos N° 13-04846761-4 caratulados: "GUARDIA MARIO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE 1° IBAÑEZ 449, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22273 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87. autos N° 13-04861753-5 caratulados: "ROMERO FRANCISCO HIPOLITO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del

aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arro Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André. Secretaria. SINDICO: Cdor. MAYMO LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, PB, OF. 8, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22274 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-22/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.751, caratulados: "RIVERA MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA PATRICIA RIVERA, con D.N.I. N° 20.488.309. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo N°217, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en San Isidro N°423, Rivadavia, Mendoza. Tel.263-4313884. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22201 Importe: \$ 715
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.770, caratulados: "DEL RIO BAYARRI MARIANELA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIANELA SOLEDAD DEL RIO BAYARRI, con D.N.I. N° 32.596.667. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629. Los días y horarios de

atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22214 Importe: \$ 715
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.766, caratulados: "MANCILLA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MANCILLA, con D.N.I. N°36.731.412. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcular de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22219 Importe: \$ 660
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 95/98 autos N° 13-04077529-8 caratulados: "TAFRAN LILIANA MABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TAFRAN LILIANA MABEL, D.N.I. N° 23.245.670; C.U.I.L. N° 27-23245670-7, con domicilio real sito en calle Hilario Cuadro N° 4282, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HEUBACH ROXANA VILMA DOMICILIO: PEDRO MOLINA 745, PISO 4, CIUDAD, MENDOZA

C.A.D. N°: 22260 Importe: \$ 1210

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46 y vta. autos N° 13-04863041-8 caratulados: "MONTIVERO PATRICIA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se dispuso "Mendoza, 02 de Junio de 2020.. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. MOLINA PEREZ, OMAR ALBERTO DOMICILIO: ELPARRAL 2214, DPTO, 101, CIUDAD. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22261 Importe: \$ 1595

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04957257-8 caratulados: "NIEVAS HUGO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NIEVAS, HUGO WALTER con DNI N° 17.633.934, CUIL N° 23-17633934-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS...,VISTOS..... Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, con DNI N° 17.118.762 con domicilio legal en Fernando Fader N° 345, Dpto. N° 1-B, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155782664, E-mail: patriciagracielaortiz@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22246 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados: "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA con DNI N° 33.094.450, CUIL N° 27-33094450-7. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2020. AUTOS.....,VISTOS.....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 50/54 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA, con DNI N° 14.781.087 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4245438, Cel: 0261-5785399, E-mail: sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22248 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04956371-4 caratulados: "VIDELA ROQUE JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Diciembre de 2019. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... .RESUELVO:.. .I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, ROQUE JOSE; DNI 18.430.536; CUIL 20-18430536-5 y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con domicilio legal en calle Sargento Cabral 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2622673418. E-mail: estudionoguerol@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22249 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, HUGO MARCELO con DNI 26.298.045, CUIL 20-26298045-7 y a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Martín Carlos Vega con domicilio legal en Alem 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIPERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00hs. Cel: 2616111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22250 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04872932-5 caratulados: "ANDINO NORMA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I. Declarar la QUIEBRA de ANDINO, NORMA YOLANDA; DNI 18.493.370; CUIL 27-18493370-0 y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdor. Alejandro R. Garbuio con domicilio legal en Montevideo 127, Piso 6, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08 a 12hs.Tel: 4259938, Cel: 2616599953, E-mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22251 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-05019465-9 caratulados: "VERA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de febrero de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, ROSARIO, DNI N° 20.655.510; CUIL N° 27-20655510-1 y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas oportunamente dispuestas en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021." II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico: Ctdora. ANDREA SILVANA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. CEL. 2634507805. E-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22252 Importe: \$ 1210
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04879726-6 caratulados: "PEREZ WALTER TADEO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, WALTER TADEO con DNI N° 18.507.839, CUIL N° 20-18507839-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las

solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Mazza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 155949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22253 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04955863-9 caratulados: "PAIVA FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA, FRANCO GUSTAVO con DNI N° 39.087.622, CUIL N° 20-39087622-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 48 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. VEGA, MARTIN CARLOS, con DNI N° 20.449.974 con domicilio legal en Alem N° 890, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES. HORARIO: 16 A 20, Cel: 0261-6111932, E-mail: mcvega999@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22254 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-04862119-2 caratulados: "PACHECO JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Septiembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO, JUAN ANTONIO con DNI N° 31.715.371, CUIL N° 20-31715371-7. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/28 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. AWAD, JORGE GUSTAVO, con DNI N° 13.192.116 con domicilio legal en Juan Agustín Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, Cel: 0261-5949602, E-mail: gustavoawad12@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22255 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04879679-0 caratulados: "OYOLA FRANCISCO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYOLA, FRANCISCO VICTOR con DNI N° 6.897.681, CUIL N° 20-06897681-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con DNI N° 22.625.560 con domicilio legal en Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, Cel: 0261-5920505, E-mail: rglegalcontable@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22256 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04959193-9 caratulados: "ONTIVEROS JULIA FANNY P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ONTIVEROS, JULIA FANNY con DNI N° 12.794.660, CUIL N° 23-12794660-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. YACIOFANO, SILVINA, con DNI N° 20.357.214 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Dpto. N° 6, Ciudad, Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 16 A 20, tel: 4294500, Cel: 155462927, E-mail: silviyaciofano@hotmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22257 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04863076-0 caratulados: "OCHOA RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OCHOA, RUBEN DARIO con DNI N° 23.713.099, CUIL N° 20-23713099-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MENDEZ, ANA FLORENCIA, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 0261-5752897. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22258 Importe: \$ 1320

11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Autos N° 120.850 GULINO RAÚL CAYETANO C/ REYNAUD GUSTAVO JAVIER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. Notificar a posibles TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel Cervantes 1222, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, 1° inscripción al N° 2669, Tomo 19, fs. 117, de Godoy Cruz, Mendoza, fecha 22/03/1920. A fs. 54 el tribunal proveyó "Mendoza, 17 de Abril de 2013. Conforme se solicita, de la demanda por título supletorio instaurada, TRASLADO, al Sr. Fiscal de Estado de La Provincia, a la Municipalidad de Godoy Cruz, al Sr. Gustavo Javier Reynaud en su carácter de titular de dominio y/o terceros interesados, por el término de DIEZ (10) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.212, 214, 21, 74, 75 del CPC y art. 24 de la Ley 14.159). Fdo: Dr. Osvaldo Cobo. Juez. Notifíquese. Fdo Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.

Boleto N°: ATM_4847168 Importe: \$ 605
18-22-24-26-30/06/2020 (5 Pub.)

El Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Mendoza, hace saber que en autos n° 31.626, caratulados: "Baigorria, Miguel Ángel y Adriano Javier c/ Sucesores de Juan Alberto Aruani P/ Prescripción Adquisitiva" se ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada". Se trata de un inmueble urbano con frente a Calle Bernardino Rivadavia n° 278, constante de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (283.37 m2) s/m, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, Padrón De Rentas N° 14-05993-5, Nomenclatura Catastral N° 14-01-03-0031-000028-0000-6. La fracción pretendida posee una casa con dos dormitorios, un baño y cocina comedor, es parte de mayor superficie del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia a nombre de "JUAN ALBERTO ARUANI", anotado como 2° inscripción al n° 3159, fs. 562, Tomo 18 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_4840950 Importe: \$ 660
05-09-11-16-18/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del FARM. OSCAR ANTONIO GUERRERO a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4847155 Importe: \$ 110
18-19-22-23-24/06/2020 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú Mendoza, en los Autos N° 62.751, caratulados "GONZALEZ GLORIA ESTER c/ JAVIER FERNANDO GODOY BERDUCCI y OT. / DAÑOS Y PERJUICIOS" de conformidad con lo resuelto a fs. 71 y 131, se notifica al Sr. CASTRO JILANCO DIONICIO, D.N.I n° 95.045.950, los resolutiveos que a continuación se transcriben: "Maipú, 26 de octubre de 2018. Concédase el plazo del art. 29 del CPCCT, para acreditar personería invocada, bajo apercibimiento de ley. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación acompañada. Resérvese la documentación original detallada en el cargo de fs.70, en caja

de seguridad del Tribunal. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad, en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. La demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 25, 74, 75 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE.- Previo a todo, OFÍCIESE como se solicita al punto IV) de fs. 62 vta.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies — Juez". "Maipú, 11 de MARZO de 2.020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que CASTRO JILANCO DIONICIO, D.N.I n° 95.045.950, es persona de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente junto con la resolución de fs. 71, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. - III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - NOTIFIQUESE Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez"

Boleto N°: ATM_4847117 Importe: \$ 561
18-23-26/06/2020 (3 Pub.)

(*)

EX-2018-03650465- GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ. CARÁTULA: ANA MARÍA PINEYRA C/ LUXURY CONSTRUCTORA DE LEANDRO ADOLFO CARRANO. NOTIFICAR A: LUXURY CONSTRUCTORA, DE LEANDRO ADOLFO CARRANO. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia iniciada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. ANA MARÍA PINEYRA, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a la firma LUXURY CONSTRUCTORA DE LEANDRO ADOLFO CARRANO, INFRACCIÓN por presunta violación al Art. 19º Ley 24240, debido a que no se ha dado cumplimiento con el contrato celebrado entre las partes atento a que no se terminó de construir la casa industrializada objeto del contrato. – CITACION PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a los efectos de interponer defensa por escrito al correo electrónico: sumario@mendoza.gov.ar El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 9.003 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá, además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. - DOCUMENTACION: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción de AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

S/Cargo

18-19-22/06/2020 (3 Pub.)

(*)

EX-2017-00099079-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ CARATULADOS: Raddi Pablo C/ Terra Amoblamiento NOTIFICAR A: Terra Amoblamiento DOMICILIO: CERVANTES 790, GODOY CRUZ, MENDOZA. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia iniciada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. Raddi Pablo, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: -IMPUTESE a Terra Amoblamiento, INFRACCIÓN por presunta violación al Inc. c) del Decreto 1798/94 reglamentario del Art. 10º de la Ley 24.240, atento a que la firma denunciada incumplió las condiciones pactadas de entrega del bien objeto del contrato. - CITACION PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, dirección de correo electrónico: sumarios@mendoza.gov.ar . El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 9.003 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la

implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.
- DOCUMENTACION: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo

18-19-22/06/2020 (3 Pub.)

NOTIFICAR – AL SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. TELLO GOMEZ SERGIO BENJAMIN LO RESUELTO A ORDEN: 69 DEL SUMARIO INCOADO EN SU CONTRA EN AUTOS EX – 2018-01066380-GDEMZA-IGS#MSEG. Resolución N° 1055-S MINISTERIO DE SEGURIDAD de fecha 22 de Mayo de 2020, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Electrónico N° EX-2018-01066380-GDEMZA-IGS#MSEG. CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó Sumario Administrativo al Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN, por la comisión de la falta prevista en los artículos 8° incisos a), e) y i) de la Ley N° 7493 en función de los artículos 5) con agravantes del artículo 198 inc. 2) y 3) de la Resolución N° 143-T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Que inician las presentes actuaciones con constancia administrativa de Prevención Sum. Jud/2018 Registro “SEJULOSAN” de la Provincia de Neuquén, en la cual se informa que el marco de un operativo de prevención vial y represión de delitos e infracciones del fuero federal y ordinario, para fecha 30 de abril del año 2018, en la Ruta Nacional 40 Km. 2253, a la altura de Junín de los Andes, se procedió al control físico y documentológico de un ómnibus de la empresa “ALBUS”; Que durante el registro de pasajeros, fue hallado el equipaje de una persona de sexo femenino un envoltorio en el cual se detecta sustancia estupefaciente, de la que se trataría de clorhidrato de cocaína conforme narco test practicado, en su peso aproximado de 307,9 manifestando la mujer que lo llevaba a pedido de otras tres personas que viajaban en el colectivo. Cuando se procede a la identificación de los tres pasajeros involucrados, resulta que uno de ellos pertenece al Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, siendo este, el Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN; Que habiendo tomado conocimiento de estos hechos el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, ordenó la detención con carácter de incomunicados a los cuatros involucrados, en los autos N° FGR 15479/2018; Que conforme a lo actuado, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén le atribuye a Sergio Benjamín Tello: “el haber tenido de manera ilegítima bajo su esfera de dominio, sustancia estupefaciente, la que se trataría de clorhidrato de cocaína en un peso aproximado de 307,7 gramos, en el transporte de pasajeros “ALBUS” desde Mendoza hasta la ciudad de San Martín de los Andes, el día 30 de abril de 2018 aproximadamente a las 14:37 hs, en el km 2253 de la Ruta Nacional 40, Provincia de Neuquén”; Que en orden 06 obra informe de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza informando que el Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN, no se encontraba de licencia y su último registro de entrada y salida fue el 27 de abril de 2018, cumpliendo funciones de Seguridad-disponible; Que la Inspección General de Seguridad, ordena mediante Resolución N° 283/2019, obrante en orden 30 de la presente pieza administrativa, instruir formal Sumario Administrativo al mencionado agente por la falta prevista en los artículos 8° incisos a), e) y l) de la Ley N° 7493 y art. 5 con los agravantes del artículo 198 incs. 2), 3) y 12 de la Resolución N° 143-T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno (Régimen Penitenciario); Que en orden 33 obra citación para declaración indagatoria administrativa del causante; Que en orden 36 obra declaración indagatoria administrativa donde el Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN se abstiene a declarar; Que en orden 37 obran las conclusiones del Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad, donde se determina que el causante ha incurrido en falta al Servicio Penitenciario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inc. a), e) y i) de la ley N° 7493 y art. 5 con los agravantes del artículo 198 incs. 2) y 3) de la Resolución N° 143-T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno (Régimen Penitenciario), al no cumplir con la normativa vigente, puntualmente, con el conjunto de deberes impuestos por ser efectivo penitenciario, actuar de manera indecorosa, por cuanto el tráfico de estupefacientes, en cualquiera de sus modalidades, resulta contrario al objetivo de la institución y al sistema al que pertenece y un desconocimiento de las leyes del servicio. Además la tipificación del hecho

como delito, califica la falta como gravísima, agravada a su vez, por la afectación al prestigio del Servicio Penitenciario de la Provincia; del debido proceso y defensa en juicio en el presente sumario al Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN, con su accionar ha violado los artículos 8° incisos a), e) y l) de la Ley N° 7493 y sus modificatorias en función del artículo 5 con los agravantes del artículo 198 incs. 2) y 3) de la Resolución N° 143-T (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), siendo correspondiente aplicar la sanción expulsiva de CESANTÍA SUJETA A EXONERACION; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 58; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA SUJETA A EXONERACION al Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN, D.N.I. N° 35.512.695, C.U.I.L. N° 20-35512695-2 - Clase 002 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 01 – Tramo 02 – Subtramo 01, por la comisión de la falta del artículo 8° incisos a), e) y l) de la Ley N° 7493 y sus modificatorias en función del artículo 5 con los agravantes del artículo 198 incs. 2) y 3) de la Resolución N° 143-T (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). La sanción aplicada podrá convertirse en Exoneración a resultas del proceso penal que se le instruye. Artículo 2° - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial de este Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. TELLO GOMEZ, SERGIO BENJAMIN y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. LIC. RAUL LEVRINO. MINISTRO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TRIGUEZ MARTIN ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201174

Boleto N°: ATM_4837727 Importe: \$ 55

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ HECTOR OSCAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201176

Boleto N°: ATM_4838078 Importe: \$ 55

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FERNANDEZ ANA BEATRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201178

Boleto N°: ATM_4838340 Importe: \$ 55

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TOLEDO HECTOR DESIDERIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201179.

Boleto N°: ATM_4838614 Importe: \$ 55

12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COSTANZA RUBEN RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201180

Boleto N°: ATM_4838632 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 AFFRONTI SALVADOR JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201181

Boleto N°: ATM_4838886 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDIA PATRICIA LILIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201177

Boleto N°: ATM_4838923.pdf Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ALONSO FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201183

Boleto N°: ATM_4840136 (1).pdf Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FRANCHINO EDUARDO ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201184.

Boleto N°: ATM_4840328 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 URBANI PEDRO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201185

Boleto N°: ATM_4840334 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual Ley 9121 MARTINEZ NORMA GLADYS cita beneficiarios Seguro Mutual Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201186

Boleto N°: ATM_4840355 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONCELLI JUAN ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201188.

Boleto N°: ATM_4840618 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CABALLERO PABLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201190.

Boleto N°: ATM_4840905 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIRA ALBERTO EOLO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201189.

Boleto N°: ATM_4840925 Importe: \$ 55
12-16-17-18-19/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ MARIO FELICIANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201175

Boleto N°: ATM_4838000 Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SOSA MARCOS MARIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201173

Boleto N°: ATM_4840143 (1).pdf Importe: \$ 55
11-12-16-17-18/06/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.918 caratulados "CASTRO MARCOS JAVIER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado del Sr. MARCOS JAVIER CASTRO. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4844575 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. KASJAN RICARDO MIGUEL, DNI N° 11.733.744, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT) Autos N° 40.295 caratulados "KASJAN RICARDO MIGUEL P/ SUCESIONES". Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4845018 Importe: \$ 66
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sra. PAMIRA ROSA SANCHEZ, L.C. N° 6.146.300, y Sr. DEOLINDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.651.424, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.355, caratulado "SANCHEZ, PALMIRA ROSA Y RODRIGUEZ, DEOLINDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 04845175 Importe: \$ 66
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez DEL GESTION 3 CITA a herederos y acreedores de OSCAR GREGORIO BASAEZ DNI 06858595 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305200. Firmado Natalia Garcia – Secretaria – PUBLICAR POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL (ARTS. 6, 2340 y cc.

Del CCCN)

Boleto N°: ATM_4847121 Importe: \$ 33
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N°: 31250 "ALMADA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante MARIA TERESITA ALMADA L.C. N°:3.055.260, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4847125 Importe: \$ 33
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4. Mendoza, autos N° 405.714 caratulado DIAZ OLGA ESTER P/SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA ESTER DIAZ DNI 06.380.041 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho,.

Boleto N°: ATM_4847216 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 266.648 "OLIVERI DOMINGO Y OLIVERI CLAUDIO HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OLIVERI DOMINGO y OLIVERI CLAUDIO HUMBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4846523 Importe: \$ 66
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANCHEZ CRUZ OFELIA, DNI F 3.052.944, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.364, caratulado "SANCHEZ CRUZ OFELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4847106 Importe: \$ 55
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos N° 265505 caratulados, "COLUCCI MARTIN SEGUNDO FRANCISCO Y BERTOLO MARIA CEFERINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MARTÍN SEGUNDO FRANCISCO COLUCCI D.N.I N° 6.858.526 y MARÍA CEFERINA BERTOLO D.N.I N° 3.057.335 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación

edictal. Fdo DRA. ROXANA ALAMO Juez”

Boleto N°: ATM_4847349 Importe: \$ 66
18/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 48.160 m2 propietarios LUIS ALEJANDRO LISANTE RUBEN EDUARDO LISANTE Pretendida Por Fabián Calizaya Fajardo Ley 14159 Decreto 5756/58 Carril San Pedro esquina NE Calle Carbone Palmira San Martín limites norte el propietario sur Calle Carbone y José Serafín Godoy este José Serafín Godoy oeste Carril San Pedro Expt: 2020-01753446-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 27 Hora: 12

Boleto N°: ATM_4847304 Importe: \$ 132
18-19-22/06/2020 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 511,22 m2. Propietario SIMON DALMACIO RODRIGUEZ y OTRA. Villegas 235 Tulumaya Lavalle. Junio 24. Hora 10. EX-2020-02633445- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4845910(1) Importe: \$ 33
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Agrim. Mariano Miras mensurará 49969 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: ZELINDO LENTINI. Pretende: ARMANDO DEL VALLE MESA. Ubicación: Calle Luis Rojo S/N° 1230 m al Norte de Calle Tomás Abete costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: el titular, Este: Calle Luis Rojo. Junio 25. Hora: 16. Expediente 2020-02606419-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4846307 Importe: \$ 132
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará y fraccionará 7.690,79 m2, propiedad MIGUEL GUSTAVO GONZÁLEZ GAVIOLA y OTRO. Callejón Comunero con salida Saenz Peña s/n°, 40,65 metros Este, Callejón de la Virgen, costado Sur, Loteo “Portal Vistalba”, Manzana J. Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo Portal Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo. Junio 24, hora 18:00. Expediente 2020-02417884-GDEMZA-ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM_4846457 Importe: \$ 132
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, unificará y fraccionará 135,00 m2 aproximadamente, Título I: HILDA LEONOR BEETZ y 270,10 m2 aproximadamente, Título II: JUAN BEETZ. Roque Saenz Peña 1451/1457, Ciudad, Las Heras. Junio 24, hora 17:00. EX-2020-02569997-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4846463 Importe: \$ 66
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Natalia Riveros Ingeniera agrimensora mensurará 3.520,23 m2 de PEDRO FEDERICO GIMENEZ, ubicación calle Godofredo Paladini s/n° intersección Callejón de servidumbre “El Diablillo”, esquina Sureste, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Junio 24, hora 10:00. Expediente: EX-2020-01820189-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4846477 Importe: \$ 66

17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Natalia Riveros Ingeniera Agrimensora mediará 3.315,57 m² de FRANCISCO ANDRES GIMENEZ, ubicación calle Godofredo Paladini s/n°, 80 m al Este de Callejón de servidumbre "El Diablillo", costado Sur, La Primavera, Guaymallén. Junio 24, hora 10:15. EX-2020-02418538-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4846480 Importe: \$ 66
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mediará 251313.80 m², propiedad MANESCHI S.R.L. Calle Terrada 780.70 m al Sur de calle Anchorena, Lunlunta, Maipú (costado Este). Junio 24, hora 10:00. Expediente 2020-01531040-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4846509 Importe: \$ 66
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 2.873 m². Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad VIRGINIA ELVIRA FROMENT de MESTRE. Límites: Norte, Virginia Elvira Froment de Mestre y Juan Ferrer; Sur, calle Durand; Este, Juan Ferrer; Oeste, Virginia Elvira Froment de Mestre. Pretendiente ELSA MARGARITA MOLLA. Calle Durand, costado Norte, 350 m al Oeste calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 24, hora 9:00. EX-2020-02621192-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4846512 Importe: \$ 132
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 190,94 m², propietario OSCAR CLAUDIO FERNANDEZ, calle Tucumán 300, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-01475797-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4846535 Importe: \$ 33
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mediará y fraccionará 1606,49 m², propietario MARCELO ALEJANDRO CASSIA. Callejón Comunero con salida a calle San Martín N° 6864, Carrodilla, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. EX-2020-02569224-GDEMZA-ATM. Junio 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4846545 Importe: \$ 66
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 360 m², parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de SANTIAGO AUGUSTO POUJADE, JORGE POUJADE, GABRIELA POUJADE de COMBATALADE, NUBIA MARIA ELIZABETH POUJADE GONZALEZ Y CARLOS RAUL POUJADE GONZALEZ, pretendida por YGLESIAS MIRTHA MABEL, ubicado en calle Rio Negro N° 148, B° Poujade, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú. Límites: Norte: Gauna Trancita Adelina, Sur: Diciro Juan Carlos, Este: Calle Rio Negro, Oeste: Vías del Ferrocarril Gral. San Martín. Expediente EX-2020-02620603-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_4846486 Importe: \$ 165
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 26,016 m². Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad MANUEL ERNESTO VILLEGAS. Límites: Norte, Alicia Paulina

Peralta, Francisco Alberto Loyacono, Armando Fermín Reinoso, calle Juan Vidolin, El Irupe S. A.; Sur, Luis Puga y Rubén Segundo Soliz Gilabert; Este, calle Las Esparragueras; Oeste, calle Kraft. Pretendiente MIRIAM DE LOURDES MOLINER. Costado Este, calle Kraft, 480 m al Sur calle Ferrari, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 25, hora 9:00. EX-2020-02590073-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4846518 Importe: \$ 165
17-18-19/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 442,64 m2 aproximadamente de MENDOTERRA S. A., en calle El Infiernillo S/N°, a 365 metros al Norte de calle Tabanera, costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 25, hora 15:00. Expediente EX -2020-01110240-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4844869 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, en un solo plano, tres Títulos del mismo propietario, Título I: 110691.43 m2, Título II: 217303.86 m2 y Título III: 156814.07 m2 propietario ASOF INMOBILIARIA S.A. Ubicación esquina Suroeste de Las calles Los Valencianos y Las Margaritas S/N°, San Roque, Maipú. EX-2020-02574653-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_4845182 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 168,50 m2 propietario CRECENCIO SUAREZ; calle Cayetano Silva 647, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02591098-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 14:00.

Boleto N°: 04845183 Importe: \$ 33
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 280,25 m2 propietario OSCAR ALFREDO RAZQUIN y OTRA; calle Honorio Barraquero 342, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-02301922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4845189 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 6.809,16 m2. COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y CONSUMO "LA CAÑADA" LTDA; Ruta N° 40 Antigua y Coronel Videla Costado Noroeste, La Consulta, San Carlos. Junio 23, hora 11:00. Expediente 2020-02586387-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 04845190 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 442.71 m2 Propietario PEDRO DOMINGO CHACON. Ubicada calle Doctor Moreno N° 153, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle. Junio 23, hora 18:00. Expediente N° EX-2020-02564936-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845191 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 400 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JANUARIA LUCERO, pretendiente JUAN DOMINGO

PIEDRABUENA. Ubicación: Calle Rioja 935, 2° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Asociación Mutual del Personal Policial; Sur: C.O.E. Group Sociedad Anónima; Este: Martha Rosso; Oeste: calle Rioja. Expediente 2020-02321742-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4845483 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 4 ha. 5.597,21 m2 propiedad de AMERICO MAZZANTINI. Ubicada en Calle Cuitiño s/n°, costado Oeste, a 190 m al Norte de Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, General San Martín. Expediente EX-2020-02599763-GDEMZA-DGCAT_ATM; Junio 23; hora: 13:20.

Boleto N°: ATM_4845518 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará 449,45 m2, propiedad MARIA ANGELICA ONTIVERO DE ALONSO, ubicada Paso de los Andes 19,91 m Este Lavalle, costado Sur, Ciudad, San Martín. Junio 23, hora 18:00. Expediente EX-2020-02595780-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845530 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Landini mensurará aproximadamente 364,79 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad JOSE LISANDRO NUÑEZ Y ELDA FELIZA NUÑEZ, pretende MIGUEL ANGEL LOPEZ, ubicada Italia N° 1524 a 66,82 m Sur Avellaneda, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Heliana Mabel Villegas; Sur, Margarita Escalante, Andrea Rosana Renau y Juan Carlos Di Cesare; Oeste, Roque Prospitti; Este, Calle Italia. Junio 24, hora 18:00. Expediente: EX-2020-01350004-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845537 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.596,00 m2, propiedad FRANCISCO GERVASIO RETA, ubicada Calle Chubut a 30,28 m Oeste Lucero costado Sur, B° Villa Argentina, Ing. Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Junio 25, hora 18:00. Expediente EX-2020-01366365-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845551 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente 908,99 m2 propiedad GENARO AMBROSIO, pretendida por JOANA NOELIA ORDONÓEZ, ubicada Antonio Carrizo 113,39 m al sur Calle Marquez, costado Este, B° Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Genaro Ambrosio y Lidia Alicia Pereyra, Sur Tomas Morales, Oeste Calle Antonio Carrizo, Eugenio Cadus. Junio 26, hora 18:00. Expediente EX-2020-02502904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845556 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 101.10 m2 aproximadamente. Propietario: GUILLERMO ARANGUEZ. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: ARNALDO ARIEL BRANTIZ TORRES. Calle España N° 45, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Calle España; Sur: José Miguel Alcalde; Este: Valentín Aveiro; Oeste: Arnaldo Jesús Osorio. Expediente 2020-02590679-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4845717 Importe: \$ 99
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 435.62 m2. Calle Godoy Cruz 1455, Ciudad, Tunuyán. Propietario: HENRY HUGO RAMONDA. Expediente 2020-02579597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4845724 Importe: \$ 33
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez ingeniera agrimensora, mensurará, unificará y fraccionará, Título I: 19039.17m2 y Título II: 18995.86m2. Titular: PICCIOTTO PABLO DANIEL. Ubicación: calle Ferrer, 1660m al Norte de calle Profesor Mathus, costado Este, El Sauce, Guaymallen. Junio 23. Hora 9. EX2020-00675657-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4845916 Importe: \$ 66
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 266 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad OSCAR ANTONIO CICCHINELLI FARINA, pretendida por MAURICIO JAVIER TAGUA, ubicada en Felix Chiclana S/N° 24.90m al oeste de Calle José Hernandez, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte y este Roberto Gallo, Sur: calle Felix Chiclana, oeste: Rosa Ines Cicchinelli de Stevanato. Día 23 de Junio, Hora 10:00hs. EX-2020-02532679- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4845917 Importe: \$ 132
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Edicto Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 22 ha. 0.0218,75 m2, propiedad de ALMENDRAS DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por RODOLFO ARIEL ANTONIAZZI MORTARO. Para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Carril Chimbas s/n° y Calle N° 3 (esquina Sureste), Alto Chapanay, Chapanay, Gral. San Martín. Límites: Norte: Calle N° 3; Sur: Sandra Mercedes Gareca; Este: José Loreto Montesdioca y Bodegas y Viñedos Angelita SRL; Oeste: Carril Chimbas. Expediente: EX-2020-02512683-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_4845534 Importe: \$ 165
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente; Título I: 749,96 m2, propiedad AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y Título II: 514,97 m2 propiedad, REGINO MARTIN Y SIXTO MARTIN; pretende LAS BOVEDAS S.A. Ubicada Pirovano N° 54 a 50,25 m al Sur Av. Leandro Alem, costado Este, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Las Bovedas S.A.; Sur, Carolina Allemandi, Rodolfo Rodríguez; Oeste, Avenida Pirovano; Este, Automotores General San Martín. Junio 23, hora 10:00. Expediente EX-2020-01124673-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4845565 Importe: \$ 165
16-17-18/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BERTOLINO S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020 resultaron designados Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Arnaldo Juan Bertolino, DNI 6.880.751 y como Directora Suplente la Sra. Concepción Susana Storniolo, DNI 4.667.762, ambos por el

término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4845780 Importe: \$ 33
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

RIBSI S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550, comunica que: 1) En fecha 18 de Mayo de 2020 el ex socio Ricardo Arturo Bustos, DNI. 10.350.365, transfirió el total de sus acciones (321.000): Ochenta mil doscientos cincuenta a la señora SUSANA ELENA LOPEZ LOPEZ, DNI. 94.091.141 y Doscientas cuarenta mil setecientos cincuenta al señor CESAR AUGUSTO CESPEDES MONTENEGRO, DNI. 93.151.923, quedando el capital accionario conformado de la siguiente manera: a) Susana Elena López López Ochenta mil doscientos cincuenta (80.250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y b) César Augusto Céspedes Montenegro, Doscientas cuarenta mil setecientos cincuenta (240.750) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: César Augusto Céspedes Montenegro y Director suplente la señora Susana Elena López López.

Boleto N°: ATM_4845684 Importe: \$ 99
18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

DON CARMELO S.A.S. Comunicase el ESTATUTO SOCIAL DEPURADO de la firma DON CARMELO S.A.S., que tramita en expediente IF-2019-03853335-GDEMZA-DPJ de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, conforme a lo que se expone a continuación: 1).- Que, en fecha 26/07/2019 hubo dictamen por parte de la DPJ en este expediente identificado como IF-2019-03853335-GDEMZA-DPJ, en cuyo punto a) se dispuso: "a) Dentro de Objeto Social, y específicamente en lo relativo a la actividad Financiera deberán dejar constancia que la misma no ha de comprender aquellas contempladas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Subsane". 2).- Que, asimismo en el punto b) del referido dictamen se dictaminó: "Al establecer el capital social y el Tipo de acciones en que este ha de dividirse indican que lo son ordinarias, nominativas no endosables y al momento de la suscripción lo hacen de Acciones Escriturales. Subsane. Se sugiere que el valor de las acciones sea de Pesos Diez (\$10) o sus múltiplos".- 3).- Que, conforme con lo expuesto, en fecha 10/06/2020 los socios suscribieron ACTA DE SUBSANACIÓN, dando cumplimiento a lo que fuera dictaminado por la DPJ. La misma fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de Mendoza; 4).- Asimismo, y por dictamen de fecha 11/10/2019, se dispuso la redacción de un ESTATUTO SOCIAL DEPURADO, conteniendo todo lo que fuera subsanado en Acta de subsanación.- En base a todo lo expuesto, queda así evacuado todo lo que fuera dictaminado por la DPJ, y el ESTATUTO SOCIAL DEPURADO queda redactado en los siguientes términos: 1º) SOCIOS: los señores DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243, CUIT N° 20-12518243-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1958, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; MARTIN JAVIER BUSCEMI, DNI N° 29.759.265, CUIT N° 20-29759265-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1982, profesión abogado, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Edison n° 136, San Rafael, Mendoza; ALEJANDRO GABRIEL BUSCEMI, DNI N° 32.427.063, CUIT N° 23-32427063-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; y DANIELA MARISOL BUSCEMI, Documento Nacional de Identidad N° 33.464.492, CUIT 27-33464492-3, de nacionalidad argentina, nacida el 16/12/1987, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Edison n° 136 departamento 2, ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de mayo de 2019; 3º) DENOMINACIÓN: DON CARMELO S.A.S.; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social de la sociedad se ha fijado en calle Olascoaga n° 420, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: a) Comerciales: Compra, venta, reparación, mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de productos y mobiliarios de todo tipo y material para el hogar, para industrias y/o comercios; artículos de hogar y electrodomésticos; bicicletas, motocicletas y triciclos; de equipos de computación, impresoras, periféricos e insumos para la informática, venta, instalación y mantenimiento de sistemas, redes informáticas y de telecomunicaciones, importación y exportación de equipos de computación e insumos para la informática y las telecomunicaciones; como así también de sus repuestos, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad comercial; asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; b) Financiera: a fin de otorgar créditos personales para la venta de los productos que comercializa. A tal fin la sociedad está facultada a para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades financieras que tendrán por objeto la sociedad no comprenden las contempladas dentro de la Ley de Entidades Financieras. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: cien mil pesos (\$100.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR el señor DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243, CUIT N° 20-12518243-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1958, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza; y en el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE al Señor ALEJANDRO GABRIEL BUSCEMI, DNI N° 32.427.063, CUIT N° 23-32427063-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/05/1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olascoaga n° 420, San Rafael, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR señor DANIEL CARMELO BUSCEMI, DNI N° 12.518.243 o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847297 Importe: \$ 583
18/06/2020 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FUNDACIÓN ARGENINTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Provincia de Mendoza.

La presente Comparación de Precios es realizada por la Fundación ArgenINTA, en el marco del Proyecto Adaptación a las consecuencias del cambio climático en el sistema hidrológico de Cuyo, financiado parcialmente con fondos provenientes del Convenio de Financiamiento de Inversión GRT/MC-14303-AR, Medidas de adaptación. Pequeños productores del desierto de Lavalle Componente 3 medida 3, del Banco Interamericano de Desarrollo.

La Fundación ArgenINTA lo invita a presentar ofertas para la provisión de:

- CP N°12: materiales para el armado de tanque de agua
- CP N°13: equipamiento y herramientas
- CP N°14: materiales sanitarios
- CP N°15: provisión de carpinterías
- CP N°16: materiales de construcción
- CP N°17: materiales de madera
- CP N°18: materiales metalúrgicos

El detalle obra en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas – Anexo I del Pliego de Bases y

Condiciones de cada uno de los concursos de precios.

Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según el Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de Comparación de Precios por medios electrónicos a la dirección evescovi@argeninta.org.ar o a través del sitio web <http://www.ambiente.mendoza.gov.ar>, www.cambioclimatico.mendoza.gov.ar/

Las ofertas deberán presentarse por medios electrónicos a la dirección de correo evescovi@argeninta.org.ar a más tardar el día 19 de junio a las 12 hs. Las ofertas que lleguen más tarde serán rechazadas.

La Fundación se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Boleto N°: ATM_4846599 Importe: \$ 792
17-18-19-22/06/2020 (4 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3897/20 - Resolución N° 509/20

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO SOLAR PARA POZO EN ASUNCIÓN.”

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000,00.

Apertura: 08/07/2020 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 07/07/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

18-19/06/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 1279/20 - Resolución N° 317/20

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.”

Presupuesto oficial: \$ 2.501.850,00.

Apertura: 08/07/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 07/07/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

18-19/06/2020 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE, POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, UBICADO EN EL DISTRITO DE COSTA DE ARAUJO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 72-LPU20

Expte.: 02401542 - EX -2020

Fecha de apertura: 29-06-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 720.000,00

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PRIVADA

Subsecretaría de Planificación y Seguimiento

Dirección de Gestión de Proyectos

“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES – CASA DE GOBIERNO – CIUDAD - MENDOZA”

EX-2019-07117283-GDEMZA-MESA#MEIYE

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 1.512.327,00

Norma de Aprobación: RESOLUCION N°123-PIP-2020

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

Lugar de Entrega de Ofertas: VENTANILLA ÚNICA, Planta Baja, ala Oeste, Casa de Gobierno, Mendoza.

Lugar de adquisición de la documentación licitatoria: Subdirección de Licitaciones en 8° piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Mendoza.

Consulta de Documentación Licitatoria: Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 19/06/2020 y en la sede de la Subdirección de Licitaciones en el 8° piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Visita de Obra obligatoria: Día 30 de junio del 2020 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.

Lugar de encuentro: Entrada de la Casa de Gobierno – Peltier 351, M 5500, Mendoza

Apertura Simultánea Sobres N° 1 y N° 2

Día de Apertura: 10 DE JULIO DEL 2020 Hora: 10:00 hs.

S/Cargo

18-19/06/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de cubiertas para vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2020-06516-1.

RESOLUCIÓN N° 1566/2020.

FECHA: 03 DE JULIO DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$

3.400.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

18/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de sesenta y dos (62) camperas modelo Israel, sesenta y dos (62) bombacha de combate, sesenta y dos (62) camisa batista Inta, sesenta y dos (62) pares de botines o borceguí, sesenta y dos (62) casquetes, sesenta y dos (62) cinturones, diez (10) tonfas y diez (10) porta tonfas, para el personal de Seguridad y Preventores Municipales de esta Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2020-05486-8.

RESOLUCIÓN N° 1567/2020.

FECHA: 02 DE JULIO DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 1.169.320,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 2.900,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

18/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30140.9
Entrada día 17/06/2020	\$0
Total	\$30140.9